



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 971/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Claudio Daniel MAGGIORE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 971/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

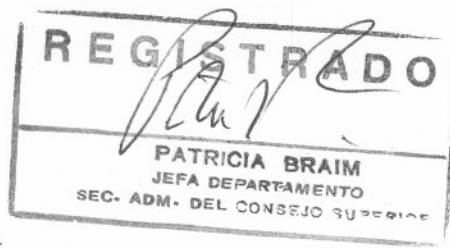
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 971/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de Técnicas Digitales III en 1997 y Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada II y Medios de Enlace en 1998, sin



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tener aprobada previamente Electrónica, al alumno Claudio Daniel MAGGIORE, Legajo N° 01-22069-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 462/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C